Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N° 6019/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "SERVI - MAQUINAS" LA LICITACION VIA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/14, PARA LA REPARACION DE MOTONIVELADORA AM 33 DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL.-

Ciudad del Este, 10 de julio del 2014.-

VISTA: El Memorándum N° 330/2014 de fecha 10/07/14 emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), convocada por la Resolución N° 5849/I.M POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA REPARACION DE MOTONIVELADORA AM 33 DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL, POR VÍA DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 14/14, el Pliego de Bases y Condiciones, así como las Especificaciones Técnicas, la Pro-forma de Contrato y el Costo estimativo elaborados por la Unidad Operativa de Contratación, los informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictamen de la Asesoría Jurídica e informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado oferentes con sus respectivas propuestas las firmas "SERVI - MAQUINAS", "TALLER ALBERTO" y "TALLER ITAKURU"

Que, analizadas las propuesta presentadas referente al aspecto técnico y económico, así como él cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución N° 5849/I.M., Art. 4°, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución recomendando, **"Adjudicar en la Contratación Directa N° 14/14 "REPARACION DE MOTONIVELADORA AM 33 DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL" a la firma SERVI – MAQUINAS en la totalidad de los lotes por el valor de Gs. 44.000.000 (Guaraníes cuarenta y cuatro millones) por ser la oferta más baja.** recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes..

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto N° 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que la Ley "Orgánica Municipal", en concordancia a la Ley 2051/2003, *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios en forma directa cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca*;

Que la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos Rubros **240** ***30 001- "GASTOS POR SERVICIO DE ASEO, MATENIMIENTO Y REPARACIONES"***, F.F. Recursos Propios al cual se podrá imputar dicha contratación. **Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la ejecución de los servicios, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-**

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 6019/I.M.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR en la totalidad de los Lotes de la Licitación por Contratación Directa N° 14/14 "**Reparación de Motoniveladora AM 33 de la Institución Nacional**" a la firma **SERVI – MAQUINAS** con R.U.C.N° 892.939-4 representado legalmente por el Sr. Basilides Chaparro Garcete con C.I.N° 892.939 por el valor de Gs. 44.000.000 (Guaraníes cuarenta y cuatro millones), conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario N° 21909 y normativas concordantes y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la contratación de servicios de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Lic. RAMÓN SALCEDO, Jefe de División de Transporte y Talleres, la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los servicios a ser contratados, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4°.-ESTABLECER que la empresa Servi - Maquinas será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la provisión del servicio o por vicios del mismo, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. *Así mismo, que queda a criterio de la empresa adjudicada la ejecución de los servicios, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.*

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR V. OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal

Junta Municipal de Ciudad del Este

PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 359/2014 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN VÍA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/14, A LA FIRMA "SERVI - MAQUINAS" PARA LA REPARACION DE MOTONIVELADORA AM 33 DE LA INSTITUCION MUNICIPAL, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

---

VISTO: El Mensaje Nº 413/I.M. Por el cual la Intendencia Municipal eleva la Resolución 6019/I.M. por la cual se adjudica a la Firma **"SERVI - MAQUINAS"** la Licitación Vía Contratación Directa Nº 14/14, para la reparación de Motoniveladoras AM 33 de la Institución Municipal; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su decreto reglamentario Nº 21909, en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 24 de julio del 2014, según Acta Nº 179; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
RESUELVE

Art. 1º.- APROBAR la Adjudicación realizada por la Administración municipal a través de la Resolución Nº 6019/I.M., la Firma **"SERVI - MAQUINAS"**, para la reparación de Motoniveladoras AM 33 de la Institución Municipal, por un monto de (Gs. 44.000.000) Guaraníes, Cuarenta y Cuatro Millones, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte y cuatro días del mes de julio del año dos mil catorce.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

NERY ALIPIO JARA TORRES
Presidente J.M.

P.J.M /fde

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº.359/2014 J.M.

Ciudad del Este, 29 de julio del 2.014.-

TENGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

Municipalidad de Cdad. Del Este
Intendencia

ABOG. OSCAR OCAMPOS C.
Secretario General

LIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal